

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE CÍA. DE SOCIEDAD ANÓNIMA

DENOMINACIÓN:

"SERVICIOS MULTIPLES 15 DE AGOSTO
SERVIAGOSTO S. A."

OTORGADA ENTRE:

SRES. ANDRADE SANCHO WASHINGTON, ARIAS
CORTEZ JOSÉ RODRIGO, ARIAS SARZOSA JOSÉ
MIGUEL Y OTROS

CAPITAL SOCIAL:

USD \$ 810,00

DI: 4 copias

S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, el día de hoy jueves once (11) de noviembre
del año dos mil cuatro (2.004), ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,

1 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen los señores:
2 Andrade Sancho Washington, Arias Cortez José Rodrigo, Arias Sarzosa
3 José Miguel, Aymara Tipantuña Gonzalo, Barreno Yunda Marco Gonzalo,
4 Cepeda Ledesma Napoleón Eusebio, Galárraga Muñoz Henry Romeo,
5 García Villarreal Edwin Vladimir, Hidalgo Logacho Miguel, Inga Chamorro
6 Wilber Rufino, Landazuri Naranjo Enrique Gonzalo, Maigua Pilaguano
7 Luis Alfonso, Mosquera Mosquera Pablo Augusto, Ortiz Galárraga Marco
8 Antonio, Ortuño Arévalo Wilson Ulbio, Parra Vinueza Cesar Ramiro,
9 Pesantez Segarra Julio Guillermo, Quinteros Paredes Gustavo Gerardo,
10 Regalado José Antonio, Rivadeneira Vinueza Diego Ramiro, Rosero
11 Bernardo Jesús, Santamaría Pullas Galo Marino, Velásquez Castillo
12 Ernesto, Vinueza Arévalo Jesús Salvador, y Vinueza Parra Gorqui
13 Gilberto, todos por sus propios y personales derechos.- Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
16 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma
17 antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que
18 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
19 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas,
20 sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de esta escritura pública
22 comparecen por sus propios y personales derechos los señores: Andrade
23 Sancho Washington, Arias Cortez José Rodrigo, Arias Sarzosa José
24 Miguel, Aymara Tipantuña Gonzalo, Barreno Yunda Marco Gonzalo,
25 Cepeda Ledesma Napoleón Eusebio, Galárraga Muñoz Henry Romeo,
26 García Villarreal Edwin Vladimir, Hidalgo Logacho Miguel, Inga Chamorro
27 Wilber Rufino, Landazuri Naranjo Enrique Gonzalo, Maigua Pilaguano
28 Luis Alfonso, Mosquera Mosquera Pablo Augusto, Ortiz Galárraga Marco
29 Antonio, Ortuño Arévalo Wilson Ulbio, Parra Vinueza Cesar Ramiro,
30 Pesantez Segarra Julio Guillermo, Quinteros Paredes Gustavo Gerardo,

NOTARIO



1 Regalado José Antonio, Rivadeneira Vinueza Diego Ramiro, Rosero
2 Bernardo Jesús, Santamaría Pullas Galo Marino, Velásquez Castillo
3 Ernesto, Vinueza Arévalo Jesús Salvador, y Vinueza Paredes
4 Gilberto. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
5 vecinos de esta ciudad de Quito y mayores de edad. Los comparecientes
6 son plenamente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse
7 según las Leyes ecuatorianas.- **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los
8 Comparecientes, por sus propios derechos unen sus capitales en la
9 proporción que luego se detalla y constituyen simultáneamente y en un
10 solo acto, una Compañía Anónima, que se denominará **SERVICIOS**
11 **MÚLTIPLES 15 DE AGOSTO SERVIAGOSTO S. A.** la cual tendrá un
12 plazo de duración de cincuenta (50) años, contados desde la inscripción
13 de esta escritura en el Registro Mercantil, estará domiciliada en el Distrito
14 Metropolitano de Quito y se regirá por las Leyes ecuatorianas y las
15 normas de este Contrato Social.- **TERCERA: CAPITAL SOCIAL Y**
16 **ACCIONISTAS.-** El capital social de la Compañía es de
17 **OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **NORTEAMÉRICA (USD \$ 810,00)** que estará dividido en ochocientas
19 diez (810) acciones ordinarias y nominativas emitidas por un valor de
20 **UN DÓLAR (USD \$ 1,00)** cada una.- El capital se halla suscrito y pagado
21 íntegramente, en la siguiente forma:-.....

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Andrade Sancho Washington	30	30	30
Arias Cortez José Rodrigo	30	30	30
Arias Sarzosa José Miguel	30	30	30
Aymara Tipantuña Gonzalo	30	30	30
Barreno Yunda Marco Gonzalo	30	30	30
Cepeda Ledesma Napoleón Eusebio	30	30	30
Galárraga Muñoz Henry Romeo	30	30	30
García Villarreal Edwin Vladimir	30	30	30

Hidalgo Logacho Miguel	30	30	30
Inga Chamorro Wilber Rufino	30	30	30
Landazuri Naranjo Enrique Gonzalo	30	30	30
Maigua Pilaguano Luis Alfonso	30	30	30
Mosquera Mosquera Pablo Augusto	30	30	30
Ortiz Galárraga Marco Antonio	60	60	60
Ortuño Arévalo Wilson Ulbio	30	30	30
Parra Vinueza Cesar Ramiro	30	30	30
Pesantez Segarra Julio Guillermo	30	30	30
Quinteros Paredes Gustavo Gerardo	30	30	30
Regalado José Antonio	30	30	30
Rivadeneira Vinueza Diego Ramiro	30	30	30
Rosero Bernardo Jesús	30	30	30
Santamaría Pullas Galo Marino	30	30	30
Velásquez Castillo Ernesto	60	60	60
Vinueza Arévalo Jesús Salvador	30	30	30
Vinueza Parra Gorqui Gilberto	30	30	30
TOTAL	USD. 810	USD. 810	810

- 1 **CUARTA: ESTATUTOS.-** En su organización y administración, la
- 2 Compañía se rige por las normas siguientes: **ARTÍCULO PRIMERO:**
- 3 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía se denominará
- 4 **SERVICIOS MULTIPLES 15 DE AGOSTO SERVIAGOSTO S. A.,** tiene su
- 5 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá
- 6 establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo a atención
- 7 al público en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el
- 8 Exterior, previa resolución de la Junta General.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**
- 9 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se constituye para dedicarse a la
- 10 instalación, funcionamiento y prestación de servicios y talleres
- 11 automotrices y a la de autoservicios en general. A la importación,
- 12 exportación, representación, distribución y comercialización de
- 13 combustibles, derivados de petróleo, repuestos y pinturas automotrices y
- 14 neumáticos de toda clase. A la compra, venta y construcción de bienes

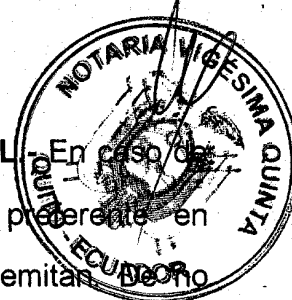
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 inmuebles y en general a todo tipo de negocio inmobiliario. Podrá
2 también dedicarse a la representación en general de personas naturales
3 y jurídicas, ecuatorianas y extranjeras, incluyendo organismos
4 internacionales y personas jurídicas sin fin de lucro, así como a la
5 administración de otras empresas y la ejecución de proyectos,
6 adicionalmente, podrá dedicarse a la importación, exportación,
7 comercialización de bienes en general.- **ARTÍCULO TERCERO:**
8 **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-** Para el cumplimiento de su
9 objeto social la Compañía podrá comprar, importar, arrendar, recibir en
10 comodato, mandato o administración o vender bienes muebles o
11 inmuebles. Celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil,
12 mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley
13 Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o
14 comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el País o en
15 el exterior; así mismo, podrá asociarse con personas naturales o
16 empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o
17 trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en
18 general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de
19 acuerdo permitido por la Ley. Intervenir como socia o accionista en la
20 formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías,
21 corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o
22 entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de
23 capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir para si
24 misma acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras
25 sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones
26 de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en
27 general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones
28 permitidos por la Ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios

1 y convenientes para su cumplimiento. Podrá importar equipos, partes,
2 herramientas, piezas y/o repuestos necesarios para el giro de sus
3 negocios. Podrá organizar talleres de capacitación profesional, industrial,
4 comercial y de personal; organizar equipos de trabajo para el
5 mantenimiento de edificios, montaje de almacenes, administración de
6 hoteles y restaurantes.- **ARTÍCULO CUARTO: LAS ACCIONES Y LOS**
7 **TÍTULOS DE ACCIÓN.**- La Compañía emite OCHOCIENTAS DIEZ (810)
8 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de UN
9 DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una, dadas consecutivamente del cero cero
10 uno al ochocientos diez inclusive. Los títulos de acción deben cumplir los
11 requisitos de Ley y podrán representar una o más acciones, e inclusive
12 todas las que pertenezcan a un mismo accionista, según él lo solicite, los
13 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios
14 correlativamente numerados y se inscribirán, además, en el Libro de
15 Acciones o Accionistas, en el cual se dejara constancia, conforme lo
16 previsto en la Ley, de las sucesivas transferencias y de los demás
17 eventos relativos al derecho sobre las acciones.- Los títulos y
18 certificaciones se entregarán al accionista una vez que este haya
19 pagado el capital suscrito por él. Entregado el título o certificado al
20 accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.- **ARTÍCULO**
21 **QUINTO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.**- Cada accionista, mientras
22 no haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, tiene derecho a
23 exigir de los administradores de la Compañía un certificado provisional
24 por las cantidades que fueren pagadas a cuenta de las acciones
25 suscritas. En este certificado deben constar el nombre y apellido,
26 nacionalidad y domicilio del suscriptor, el nombre de la Compañía, la
27 fecha del Contrato Social, el valor pagado, el número de acciones
28 suscritas y la indicación ostensible de que se trata de un certificado

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000004



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 provisional.- **ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.** En caso de
2 aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente en
3 proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan.
4 hacerlo dentro de los treinta días subsiguientes al de la publicación por la
5 prensa del primer aviso en que se de cuenta del correspondiente
6 acuerdo de la Junta General, la Compañía podrá ofrecer a terceros las
7 acciones no suscritas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANOS DE**
8 **ADMINISTRACIÓN.**- El Gobierno de la Compañía se ejerce por la Junta
9 General y su Administración por el Presidente, y el Gerente General. La
10 Junta General es el Órgano Supremo de la Compañía y se integra por
11 los accionistas legalmente convocados y reunidos en la forma y el
12 número que determina la Ley. Las Juntas se reunirán para tratar asuntos
13 concernientes al objeto social. El Presidente es el funcionario designado
14 por la Junta General llamado a dirigir las reuniones de dicha Junta y velar
15 porque se de cabal cumplimiento los acuerdos y resoluciones de la
16 misma.- El Gerente General es el funcionario designado por la Junta
17 General que debe ejercer la representación legal de la Compañía,
18 judicial y extrajudicialmente, en la forma prevista en estos estatutos, y
19 realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de
20 los objetivos sociales.- **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-**
21 **REUNIONES:** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinaria y
22 extraordinariamente.- Las reuniones ordinarias tendrán lugar una vez al
23 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico, para conocer las cuentas, balances e informes de los
25 administradores y comisario, resolver acerca de la distribución de los
26 beneficios sociales y pronunciarse sobre cualquier otro asunto de su
27 competencia incluido en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.
28 La Junta General se reunirá extraordinariamente siempre que fuere

1 convocada y para tratar expresamente de los asuntos contemplados en
2 la convocatoria.- **ARTÍCULO NOVENO: JUNTA GENERAL.-**
3 **CONVOCATORIA:** La Junta General, ordinaria y extraordinaria, será
4 convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
5 en la ciudad de Quito, al menos ocho días antes del fijado para la
6 reunión. La convocatoria deberá hacerla el Presidente de la Compañía
7 sin perjuicio del derecho que la Ley reconoce al o a los accionistas, que
8 representan al menos el veinticinco por ciento del capital social, para
9 pedir al Presidente de la Compañía que convoque a la Junta General
10 para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Aún sin
11 convocatoria previa, la Junta General se entenderá válidamente
12 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
13 nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que se halle presente
14 todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
15 celebración de la Junta; en este caso, todos los asistentes, bajo pena de
16 nulidad, deberán suscribir el acta respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
17 **JUNTA GENERAL.- QUORUM:** La Junta General no podrá considerarse
18 válidamente constituida para deliberar luego de la primera convocatoria
19 si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital
20 pagado. Si con una convocatoria la Junta General no pudiera
21 constituirse por falta de quórum, se procederá a convocarla por segunda
22 vez para una fecha que no excederá de los treinta días contados a
23 partir de aquel en que debió reunirse la Junta en primera convocatoria.
24 En segunda convocatoria la Junta General se reunirá con el número de
25 accionistas presentes, debiéndose mencionar este particular en la
26 convocatoria que se haga. El objeto previsto en la segunda convocatoria
27 no podrá ser distinto de aquel contemplado en la primera. Si entre los
28 puntos sobre los cuales debe pronunciarse la Junta General se encuentra

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS 000005
NOTARIO

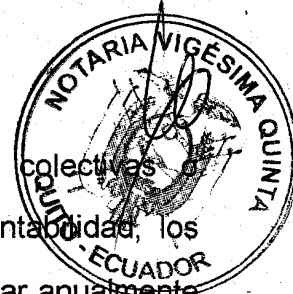


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 alguno que implique modificación de los estatutos o del contrato social;
2 se deberá conforme a lo previsto en el artículo doscientos ochenta y dos
3 de la Ley de Compañías vigente.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
4 **JUNTA GENERAL.- RESOLUCIONES:** Salvo las excepciones previstas
5 por la Ley, las decisiones de la Junta General se adoptarán con el
6 respaldo de los votos de más de la mitad del capital pagado concurrente
7 a la reunión, debiendo sumarse a la mayoría numérica los votos en
8 blanco y las abstenciones. Los miembros de los organismos
9 administrativos y de fiscalización si son accionistas no tendrán derecho a
10 voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de los balances, o
11 sobre operaciones que tengan intereses apuestos a los de la Compañía,
12 o cuando se trate de deliberaciones respecto de su responsabilidad. Las
13 resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas, son
14 obligatorias para todos los accionistas, aún para los que no hubieren
15 concurrido a ella, salvo del derecho de oposición establecido en la Ley.-
16 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL.- ATRIBUCIONES:**
17 Las facultades de la Junta General se extienden a todos los asuntos
18 relativos a los negocios sociales y, especial y señaladamente a: **a)**
19 Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario; **b)**
20 Conocer balances, cuentas e informes acerca de la marcha de los
21 negocios sociales que sean presentados por el Presidente, el Gerente
22 General y el Comisario, según lo prescrito en estos estatutos, y dictar la
23 resolución que corresponda; **c)** Resolver acerca de la distribución de los
24 beneficios sociales, de la emisión de obligaciones y partes beneficiarias
25 y de la amortización de acciones, así como pronunciarse sobre la fusión,
26 transformación, disolución y liquidación de la Compañía y sobre cualquier
27 asunto que implique modificación o reforma del contrato social; **d)**
28 Autorizar al Gerente General para que proceda a la concesión de

1 poderes generales o a la designación de factores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **TERCERO: JUNTAS GENERALES.- ACTAS:** Las actas de las Juntas
3 Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina por el anverso
4 y el reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y
5 sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO CUARTO: PRESIDENTE.-** La Junta General designará, para
7 períodos de cuatro años o cuando sea necesario, al Presidente de la
8 Compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones y
9 deberes del Presidente: **a)** Convocar a las reuniones de la Junta General,
10 dirigir las sesiones y velar porque se dé cumplimiento a las resoluciones
11 adoptadas por dicho organismo; **b)** Suscribir, junto con el Gerente
12 General, las actas, los títulos de acciones, de obligaciones y de partes
13 beneficiarias; **c)** Informar anualmente a la Junta General, acerca de la
14 marcha de los negocios sociales; **d)** Vigilar la marcha de la Compañía y,
15 en particular, la actuación del Gerente General; **e)** Subrogar al Gerente
16 General en los casos de ausencia, imposibilidad e impedimento de éste;
17 **f)** Los demás que la Ley y estos estatutos le confieran; y, **g)** suscribir
18 conjuntamente con el Gerente General los convenios de asociación,
19 compañías accidentales o en Cuentas en Participación.- **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO QUINTO: GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es el
21 representante legal y administrador de la Compañía. Será designado por
22 la Junta General, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser
23 indefinidamente reelegido. Corresponde al Gerente General: **a)**
24 Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; **b)** Cuidar de la
25 marcha de los negocios sociales y realizar todos los actos idóneos para
26 el éxito de ésta, dentro de los límites previstos en estos Estatutos, el
27 contrato social y las Leyes de la República del Ecuador, principalmente
28 la búsqueda y concreción de asociaciones, compañías accidentales o

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Cuentas en Participación, consorcios y otras figuras colectivas de
2 cooperativas; c) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad, los
3 libros de actas y los demás exigidos por la Ley; d) Presentar anualmente
4 a la Junta General un informe sobre la situación de la Compañía, junto
5 con un inventario de los bienes y existencias, del balance del ejercicio y
6 del estado anual de pérdidas y ganancias; e) Designar y remover a los
7 empleados y obreros; f) Velar por la conservación y el correcto empleo
8 de los bienes de la Compañía; y, g) Los demás deberes previstos en la
9 Ley y en estos Estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
10 **SUBROGACIÓN.-** En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o
11 definitivo del Gerente General, lo reemplazará, con todos sus deberes y
12 atribuciones, el Presidente de la compañía, hasta que el Gerente General
13 se restituya a sus funciones o hasta cuando la propia Junta General
14 designe un nuevo Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
15 **COMISARIO.-** La Junta General designará cada cuatro años un
16 Comisario Principal y su respectivo suplente, para que tenga a cargo la
17 fiscalización de la administración de la Compañía, velando porque ésta
18 se ajuste no solamente a las disposiciones legales y estatutarias, sino
19 también a las normas de una buena administración. Sus obligaciones y
20 atribuciones son las determinadas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO OCTAVO: COMISARIO.- PROHIBICIONES:** El Comisario no
22 podrá formar parte de los órganos de administración de la Compañía, ni
23 representar a los accionistas en la Junta General, ni delegar a terceros
24 las atribuciones propias de su función.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
25 **COMISARIO.- RETRIBUCIÓN:** La remuneración que deba pagarse al
26 Comisario será establecida por la Junta General.- **ARTÍCULO**
27 **VIGÉSIMO: UTILIDADES LÍQUIDAS.-** De las utilidades líquidas de la
28 Compañía se asignará anualmente el diez por ciento, por lo menos, para

1 constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por
2 ciento del capital social. En lo demás, las utilidades líquidas anuales se
3 distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta
4 General, según proyecto que a consideración de ésta pondrá la Junta
5 General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN.-** La
6 Compañía podrá disolverse antes de cumplido el plazo por cualquiera de
7 las causas previstas en la Ley de Compañías, o por resolución de la
8 Junta General; y, **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN.-**
9 Salvo resolución en contrario de la Junta General, el Gerente General
10 asumirá las funciones de Liquidador y el Presidente actuara como
11 liquidador suplente.- **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Los
12 comparecientes declaran que el capital social se encuentra pagado
13 íntegramente en numerario, de conformidad con el cuadro de integración
14 de capital detallado en la cláusula tercera de estos estatutos.- **SEXTA:**
15 **TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión ha realizarse por los accionistas es
16 nacional.- **SÉPTIMA: HABILITANTE.-** Se acompaña con carácter de tal y
17 para que usted, señor Notario, incorpore como parte constitutiva y
18 fundamental de esta escritura, el comprobante de depósito en la Cuenta
19 de Integración del capital, de los pagos que los socios realizan en
20 numerario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de uso
21 común y los documentos necesarios para la plena validez de esta
22 escritura pública".- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- Los
23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por el Doctor Álvaro Lugo Naranjo, afiliado al Colegio de
25 Abogados de Pichincha, bajo la matrícula Número sesenta y nueve
26 setenta y nueve.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
27 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue
28 a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000007



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

SR. ANDRADE SANCHO WASHINGTON

6

C. C. 060145977-9

7

8

9

SR. ARIAS CORTEZ JOSÉ RODRIGO

10

C. C. 170467334-0

11

12

13

SR. ARIAS SARZOSA JOSÉ MIGUEL.

14

C. C. 171664945-2

15

16

17

SR. AYMARA TIPANTUÑA GONZALO

18

C. C. 170238943-6

19

20

21

SR. BARRENO YUNDA MARCO GONZALO

22

C. C. 100092209-4

23

24

25

SR. CEPEDA LEDESMA NAPOLEÓN EUSEBIO

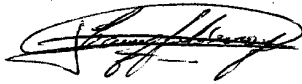
26

C. C. 020045098-9

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. GALÁRRAGA MUÑOZ HENRY ROMEO

C. C. 171017554-6



SR. GARCÍA VILLARREAL EDWIN VLADIMIR

C. C. 000120478-9



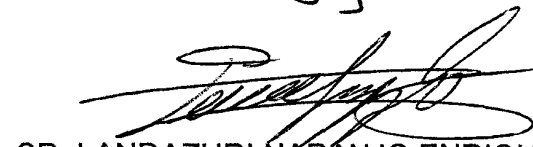
SR. HIDALGO LOGACHO MIGUEL

C. C. 170437120-0



SR. INGA CHAMORRO WILBER RUFINO

C. C. 171366669-9



SR. LANDAZURI NARANJO ENRIQUE GONZALO

C. C. 170256411-1

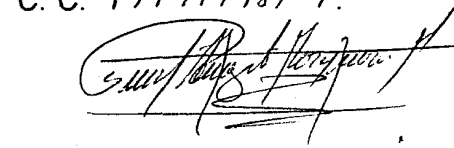


SR. MATGÜA PILAGUANO LUIS ALFONSO

C. C. 1703790372

SR. MOSQUERA MOSQUERA PABLO AUGUSTO

C. C. 171444181-1.



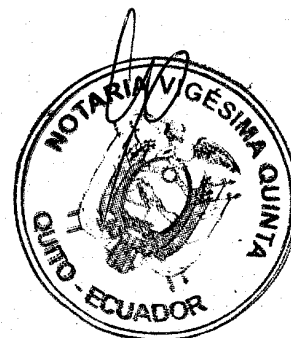
Los com...

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000008



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 ...parecientes.-

2

3

4

SR. ORTIZ GALÁRRAGA MARCO ANTONIO

5

C. C. 170973064-0

6

7

8

SR. ORTUÑO ARÉVALO WILSON ULBIO

9

C. C. 170238555-8

10

11

12

SR. PARRA VINUEZA CESAR RAMIRO

13

170015418-2

14

15

SR. PESANTEZ SEGARRA JULIO GUILLERMO

16

C. C. 0101056794

17

18

19

SR. QUINTEROS PAREDES GUSTAVO GERARDO

20

C. C. 170419011-3

21

22

23

SR. REGALADO JOSÉ ANTONIO

24

C. C. 170298286-7

25

26

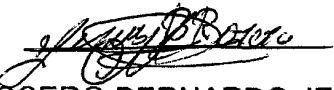
27

SR. RIVADENEIRA VINUEZA DIEGO RAMIRO

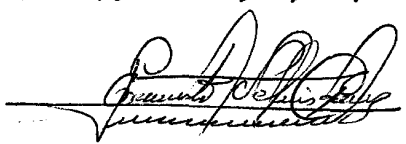
28

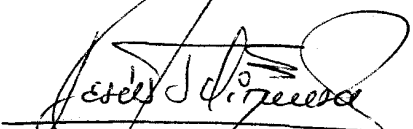
C. C. 171004852-9

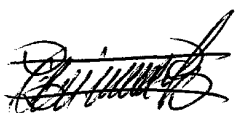
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

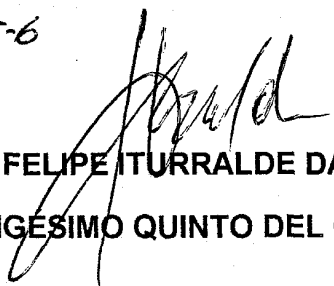

SR. ROSERO BERNARDO JESÚS
C. C. 170528122-6


SR. SANTAMARÍA PULLAS GALO MARINO
C. C. 170552128-4


SR. VELÁSQUEZ CASTILLO ERNESTO
C. C. 110266077-6

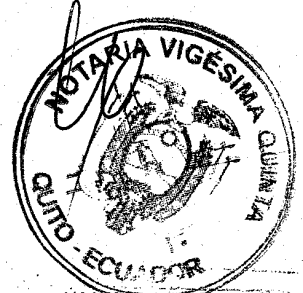

SR. VINUEZA ARÉVALO JESÚS SALVADOR
C. C. 170843764-3


SR. VINUEZA PARRA GORQUI GILBERTO
C. C. 170043785-6


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

000009

DOCUMENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060145977-9

ANDRADE SANCHE WASHINGTON
NOMBRES Y APELLIDOS
CHINDORATO/ALAUZI/PISTISHI
LUGAR DE NACIMIENTO
15 ABRIL 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0105 00419 M SEXO
TOMO PAG. NO.
CHINDORATO/ALAUZI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ALAUZI 1959

Washington Andrade
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1133ET121

NACIONALIDAD CASADO JANETH CECILIA PERALTA P
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION
MANUEL ANDRADE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
RISA SANCHE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 30/08/2004
30/08/2004
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1180960
Pch
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

39-0019 NUMERO 0601459779 CEDULA

ANDRADE SANCHE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
COTOCOLLAO
PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

11 NOV 2004

DR FELPE MURILDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170467334-0

ARIAS CORTEZ JOSE RODRIGO

19 OCTUBRE 1955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 005-2 0250 04090

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 1955

[Firma]
FOLIO DEL REGISTRO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1502213-02

[Firma]
FOLIO DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 NOV. 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1005-0022 NUMERO 170467334-0 CEDULA

ARIAS CORTEZ JOSE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

[Firma]

000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDIA DE CIUDADANIA No. 171664745-2

ARIAS SARSOZA JOSE MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO
18 OCTUBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0312 09235 M

TOMO PAG ACT SEXO
PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334912222

NACIONALIDAD
SOLTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION
JOSE RODRIGO ARTAS PROF./OOUR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA MATELDES SARZOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1883843

Pch

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

29 - 0023
NUMERO

1716649452
CEDULA

ARIAS SARSOZA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHILLOALLOO
PROVINCIA

PARROQUIA
CANTON

CHILLOALLOO
CANTON

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 de NOVIEMBRE de 2004

DR FELIPE TURRAIDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECTORIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CILDAADANIA 170238943-8

AYMARA TIPANTUNA GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 MAYO 1944

REG. CIVIL 001-1 0049 01295 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V4443V444E

CASADO MARIA DIESELINA CAEA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SANTIAGO AYMARA

TRANSITO TIPANTUNA

QUITO 25/07/2003

25/07/2015

REN 0671726

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

103-0016 NUMERO 1702389436 CEDULA

AYMARA TIPANTUNA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

[Fotografía]

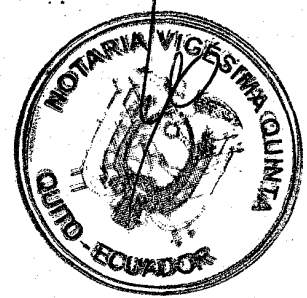
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 11 NOV. 2004

DR FELIPE ITURRALDE BAVALOS
NOTARIO



000011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100092209-4

BARRENO YUNDA MARCO GONZALO

17 JUNIO 1.952

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

USUR DE NACIMIENTO 03 1 111 01411

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 54

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333391222

CASADO MARIA TERESA NENA

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO BARRENO

PIEDAD YUNDA

QUITO 28/05/99

28/06/2011

FORMA No. 0217550

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

11 NOV 2004

DR. FELIPE LÓPEZ DE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0031 NUMERO 1000922094 CEDULA

BARRENO YUNDA MARCO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE QUITO

CECULA DE CIUDADANIA No. 020045098-9
CEPEDA LEDEZMA EUSEBIO NAPOLEON
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
18 NOVIEMBRE 1956
MILITARIA 002- 0196 00788 M
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO/ 1956



Eusebio Cepeda

ECUATORIANA*****

V144313443

CASADO

LETICIA DEL PILAR CASTRO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

EUSEBIO CEPEDA

LAURA LEDEZMA

QUITO

10/03/2003

10/03/2015

REN

0523893

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

8-0066
NUMERO

0200450989
CEDULA

CEPEDA LEDEZMA EUSEBIO NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 Nov. 2004

DR. FEMPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



000012



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

IDENTIFICACIÓN NACIONAL N° 171017554-0

GALARRAGA MUNOZ HENRY ROMEO

30 JULIO 1971

QUITO

001- 0175 00361

CHILLOGALLO

1501

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SAMUEL EDUARDO GALARRAGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: EDITH YOLANDA MUÑOZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 24/06/2001

FECHA DE VIGENCIA: 28/06/2013

FORMA No: 1065644-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEL DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 NOV 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0122
NUMERO

1710175546
CEDULA

GALARRAGA MUNOZ HENRY ROMEO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040120478-9

GARCIA VILLARREAL EDWIN VLADIMIR

CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

29/ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0059 00118 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V3222

PRIMARIO TANJA YASIRA CASTILLO SANCHEZ

SECUNDARIO ESTUDIANTE

JULIO CESAR GARCIA VILLARREAL

MARIA LUCRECIA VILLARREAL N

TULCAN 07/05/2002

07/05/2014

REN 0000994

C/O

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 NOV. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17 OCT 2003

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0006190
NUMERO

040120478-9
CEDULA

Garcia Villarreal Edwin
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CHILLOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 11 NOV 2004

Quito, 11 NOV 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
INSTRALDO

A black and white photograph of a fingerprint, showing the ridges and valleys of the skin. The fingerprint is oriented vertically, with the ridge flow generally from top to bottom. The central core of the fingerprint is clearly visible, surrounded by concentric ridges. The image is grainy and has a high-contrast, somewhat blurry quality, typical of older forensic photography.[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171366669-9

INGA CHAMORRO WILBER RUFINO

NOMBRES Y APELLIDOS

08 JUL 1976

FECHA DE NACIMIENTO

ECHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-A 0078 05751

ECHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ

1976

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334313242

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NELEIDA CECILIA INGA CHAMORRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma] -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

29-0157 NUMERO 1713666699 CEDULA
INGA CHAMORRO WILBER RUFINO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
CHILLOGALLLO
PARROQUIA
ZONA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 NOV 2004

DR FELIPE ITURRA DE DAVALOS
NOTARIO



000014



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170256411-1

LANDAZURI NARANJO ENRIQUE GONZALO

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

17 DICIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0165 00056 M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1949

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V333311222

CASADO AIDA MARIA P ESTRELLA SALAZAR

SUPERIOR TECNOLOGO

JOSE LANDAZURI

MARIA NARANJO

QUITO 07/02/2003

07702/2015

REN 0468383

Pch

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 NOV. 2004

DR. FEMPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

140-0047

NUMERO 1702564111

LANDAZURI NARANJO ENRIQUE GONZALO

CECULA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ECUATORIANA *****
NACIONALIDAD
SULINERO
ESTADO CIVIL
SOLTERO
INSTRUCCION
MIGUEL AUGUSTO MOSQUERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELVIA CASTOLA MOSQUERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MILIT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/09/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0210
NUMERO

1714441811
CEDULA

MOSQUERA MOSQUERA PABLO AUGUSTO
APellidos y Nombres

QUITO
CANTON

CHILLOALLO
ZONA

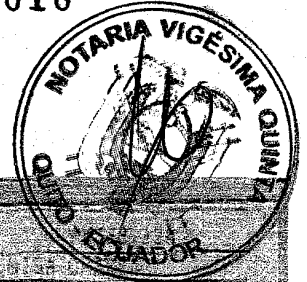
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 de mayo de 2017

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: **ARCAYALO WILSON ILBIO**

FECHA: **11/11/2004**

LUGAR: **QUITO**

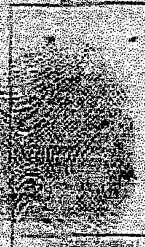
IDENTIFICACIÓN: **0091738**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0091738



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1710-2304

CERTIFICADO DE VOTACION

144-0228
NÚMERO

1710-2304
CÓDIGO

ARCAYALO WILSON ILBIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTÓN

CHESCALLO
PARROQUIA

[Signature]



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

11 NOV. 2004

DR FELIPE TURRALDE BAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CEDULA CIUDADANIA 170015478-2

PARRA VINUEZA CESAR RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
 17/08/2015 1964
 0831-40020 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961



Cesar Ramiro Parra Vinueza

EDUATORIANA*****
 CREADO AIDA REBALADO
 PRIMARIA CHOFEER PROFESIONAL
 JEE PARRA
 DELTA VINUEZA
 QUITO 15/09/2003
 15/09/2015
 REN 0785212
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96-0126 1700154782
 NUMERO CEDULA

PARRA VINUEZA CESAR RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

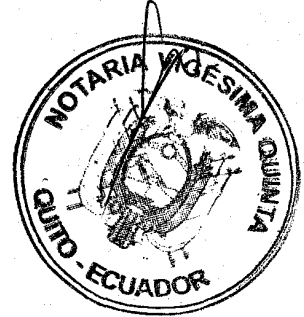


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 11 NOV 2004

DR FELPE MURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010105679-4

PESANTEZ SEGARRA JULIO GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS 17 ABRIL 1.953

FECHA DE NACIMIENTO AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 043 00127

AZUAY/ GUALACEO TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GUALACEO 53

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***

NACIONALIDAD CASANOVA TERCERA DEL ROCIO SANTOS

ESTADO CIVIL SECONARIATA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION JULIA PESANTEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN PESANTEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIO

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION 09/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA rta. 0280153

[Fingerprint]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 11 NOV. 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77-0247 NUMERO. 0101056794 CEDULA

PESANTEZ SEGARRA JULIO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA

CHILLAGUA

CHILLAGUA

ZONA

[Signature]

[Barcode]

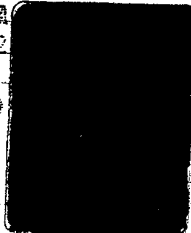
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO

714008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170419011-3
QUINTEROS PAREDES GUSTAVO GERARDO
18 MARZO 1949
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
001-2 0497 00992
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

[Signature]



ECUATORIANA ***** V2443W3443

CASADO OLGA IMACANA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JORGE QUINTEROS
ANA MARIA PAREDES
QUITO 29/10/2001
29/10/2001

[Signature] -00



FECHA DE LA AUTENTICACION

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 NOV 2004

DR. FELIPE ITURRALDE BAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33-0263 NUMERO 1704190113 CEDULA
QUINTEROS PAREDES GUSTAVO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

[Signature]

2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171004852-9
RIVADENEIRA VINUEZA DIEGO RAMIRO
NOMBRES Y APELLIDOS 1.958
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 120 00120
REG. CIVIL PICHINCHA QUITO ACT
LUGAR DE EMISIÓN CHILLOGALLO



ECUATORIANA***** V333342222
CASADO ESTHELA CECILIA ENRIQUEZ J
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
EDMUNDO RIVADENEIRA PROF. OCUP.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE PICHINCHA VINUEZA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 11/15/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/17/2004
FECHA DE CADUCIDAD 11-4-3051
FORMA No
Firma de la Autoridad
FOLIO DE CUBIERTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 0274 1710048529
NUMERO CEDULA
RIVADENEIRA VINUEZA DIEGO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 11 NOV 2004

DR FELIPE GUERRA DE DAVALOS
NOTARIO



CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 1705281.22-6

ROSE RO BERNARDO JESUS

NOMBRES Y APELLIDOS 1.947

FECHA DE NACIMIENTO
PITCHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 04 2 340 03075
REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

47

EQUATORIANA*****

V1333V2222

NACIONALIDAD:
SOLTERO

ESTADO CIVIL
NINGUNA

CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

GLORIA ROSEDO

95110 26705/98

LUGAR Y FECHA DE EXP
26/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No.

1206143

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 NOV. 2004

DR FELIPE DURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CANCELACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170352128-4

SANTAMARIA PILLAS GALO MARINO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

10 OCTUBRE 1937

003-1 0380 02925 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1937




ECUATORIANA***** V4443V4443

CAESCE FIDELIA BONILLA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

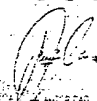
TORRES SANTAMARIA

PACIFICA PILLAS

QUITO 25/08/2004

25/08/2016

REN 1109036



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0158 1703521284
NUMERO CEDULA

SANTAMARIA PILLAS GALO MARINO

APellidos y Nombres

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA MAGDALENA
BARRIO

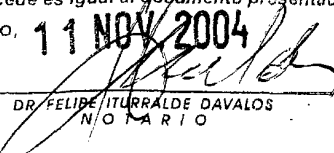
PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 11 NOV 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO




000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110266019-6

VELASQUEZ CASTILLO ERNESTO

LOJA/SOZORANGA/TACAMOROS

08 NOVIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-1 0066 00130 M

LOJA/SOZORANGA ACT. SEXO

TACAMOROS 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ROCIO DEL CARMEN VASCO N.

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

GREGORIO VELASQUEZ

LUZ BENIGNA CASTILLO

QUITO 26/09/2003

FECHA DE EXPEDICION 26/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0812052

Pch

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0346 NUMERO 1102660196 CEDULA

VELASQUEZ CASTILLO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

CANTON

CHILLOGAN

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 NOV 2004

DR. FELIPE GURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170043785-6
VINUEZA PARRA GORRUI GILBERTO
NOMINADO EN 11 MAYO 1.947
PILA PICHINCHA/QUITO/CHILLIGALLA
LUGAR DE NACIMIENTO 05 196 0398A
PILA PICHINCHA/QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO REGISTRACION
JONZALEZ SUAREZ 47
FIRMA DEL CEDULADO
FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. PACT.

CASADO MARIA GLORIA BRITO

ESTADO CIVIL

PROPIETARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF. JOCLIN

ALFONSO VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA PARRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

BRITO 19/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1044384

Firma de la Autoridad

WULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0355
NUMERO

1700437856
CEDULA

VINUEZA PARRA GORQUI GILBERTO
APellidos y Nombres

QUITO
CANTON

CHILLOS
ZONA

El Jefe del Tribunal Supremo Electoral de la Zona Chillos, en uso de sus funciones, certifica que el Sr. VINUEZA PARRA GORQUI GILBERTO, con Cedula de Identidad No. 1700437856, es elector inscrito en el Padrón Electoral de la Zona Chillos.

Firma del Jefe del Tribunal Supremo Electoral de la Zona Chillos

[Firma]

Jefe del Tribunal Supremo Electoral de la Zona Chillos

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 NOV. 2004

DR FELIPE TURRADE DAVALOS
N O A R I O



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 070103213 abierta el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará SERVICIOS MULTIPLES 15 DE AGOSTO SERVIAGOSTO S.A., la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES (810,00) *****, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ANDRADE SANCHO WASHINGTON</u>	<u>30,00</u>
<u>ARIAS CORTEZ JOSE RODRIGO</u>	<u>30,00</u>
<u>ARIAS SARZOSA JOSE MIGUEL</u>	<u>30,00</u>
<u>AYMARA TIPANTUNA GONZALO</u>	<u>30,00</u>
<u>BARRENO YUNDA MARCO GONZALO</u>	<u>30,00</u>
<u>CEPEDA LEDEZMA NAPOLEON EUSEBIO</u>	<u>30,00</u>
<u>GALARRAGA MUNOZ HENRY ROMEO</u>	<u>30,00</u>
<u>GARCIA VILLARREAL EDWIN VLADIMIR</u>	<u>30,00</u>

SIGUE.....

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

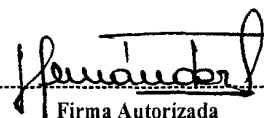
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Lugar y Fecha de emisión


Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

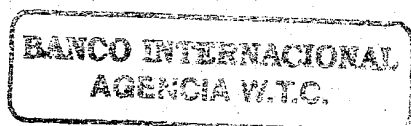
000022



VIENE....

HIDALGO LOGACHO MIGUEL	30,00
INGA CHAMORRO WILBER RUFINO	30,00
LANDAZURI NARANJO ENRIQUE GONZALO	30,00
MAIGUA PILAGUANO LUIS ALFONSO	30,00
MOSQUERA MOSQUERA PABLO AUGUSTO	30,00
ORTIZ GALARRAGA MARCO ANTONIO	60,00
ORTUNO AREVALO WILSON ULBIO	30,00
PARRA VINUEZA CESAR RAMIRO	30,00
PESANTEZ SEGARRA JULIO GUILLERMO	30,00
QUINTEROS PAREDES GUSTAVO GERARDO	30,00
REGALADO JOSE ANTONIO	30,00
RIVADENEIRA VINUEZA DIEGO RAMIRO	30,00
ROSETO BERNARDO JESUS	30,00
SANTAMARIA PULLAS GALO MARINO	30,00
VELASQUEZ CASTILLO ERNESTO	60,00
VINUEZA AREVALO JESUS SALVADOR	30,00
VINUEZA PARRA GORQUI GILBERTO	30,00
TOTAL	810,00

[Handwritten signature]



S200000



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7030815 **Señor:** LUGO NARANJO ALVARO MARCELO

Fecha Reservación: 25/10/2004

1.- SERVICIOS MULTIPLES 15 DE AGOSTO SERVIAGOSTO S.A.

38742	SERVIAUSTRO S.A.
52791	TRANSPORTE 22 DE AGOSTO SERVI OCCIDENTAL CIA. LTDA.
3127835	COMPAÑIA PRIMERO DE AGOSTO S.A. SERVICIOS GENERALES COM
35222	COMPANIA EDUCATIVA 10 DE AGOSTO COEDUCA CIA. LTDA.
39403	SERVICIO ACOSTA SERVIACOSTA C. LTDA.

REGISTRO DE SOCIEDADES

ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7030815

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LUGO NARANJO ALVARO MARCELO

Fecha Reservación: 25/10/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS MULTIPLES 15 DE AGOSTO-SERVIAGOSTO S.A.

Aprobado 1086098

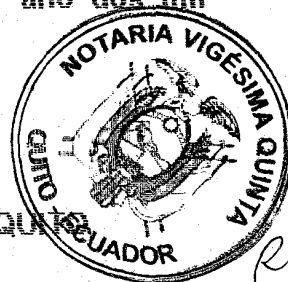
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 23/01/2005
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARIA FERNANDA PONCE
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

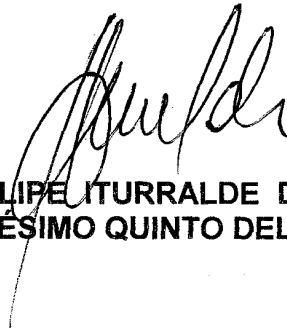
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

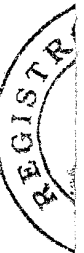


ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución número: 04.Q.IJ. 4587 dada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías el 25 de Noviembre de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **SERVICIOS MULTIPLES 15 DE AGOSTO SERVIAGOSTO S. A.**, celebrada ante mi el 11 de Noviembre del año 2004, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de Noviembre de 2004



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Ps...

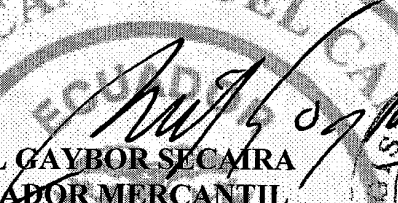
000024



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 25 de noviembre del año 2.004, bajo el número **3217** del Registro Mercantil, Tomo **135.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SERVICIOS MÚLTIPLES 15 DE AGOSTO SERVIAGOSTO S.A.**", otorgada el once de noviembre del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033511.-** Quito, a uno de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

